



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2018-0092-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA E.S.P.
DEMANDADO: BEATRIZ GÓMEZ DE HENAO, OTROS

El 11 de julio del año en curso la abogada **CAROLINA MÚJICA BENAVIDES** envió al correo electrónico de este Despacho Judicial, escrito mediante el cual sustituye poder a la abogada **EDNA MARÍA GUILLEN MORENO**, por tanto, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se le reconocerá poder a esta última.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica a la abogada **EDNA MARÍA GUILLEN MORENO** en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del escrito de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e11c63953a9ef30c06afd770417d7ececda66f8ba4cf63c7b8a514f9b9bd8c3**

Documento generado en 16/08/2023 03:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>